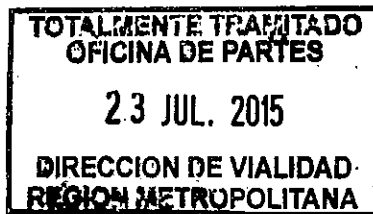




REF.: IMPONE MULTA Y REITERA ORDEN DE RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA, A GRUPO DIGITAL.

MAT.: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.

SANTIAGO, 23 JUL 2015



- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
 2. Lo dispuesto los Artículos N° 1 y 6 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
 3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. N° 1101/2013..
 4. Lo dispuesto en la Resolución D.V. N° 2761/07, 622/2010.
 5. Orden de Retiro, ORD. D.R.V.M.N° 639, del 12/03/2013.
 6. RES. D.V.R.M. N° 1581 del 01/08/2013.
 7. RES. D.V.R.M. N° 2273 del 29/10/2013.
 8. RES. D.V.R.M. N° 156 del 22/01/2014.
 9. RES.D.V.R.M. N° 135 del 20/01/2015.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la empresa Grupo Digital/Vía pública Digital, no ha dado cumplimiento a lo instruido mediante documento individualizado en los puntos N° 5, 6, 7 y 8 de los VISTOS.
- 2.- Que la pantalla led continúa emplazada en la Faja del Camino Público G-19, Chicureo con Avda. del Valle, km. 6.00, Provincia de Chacabuco, en abierta infracción, contraviniendo los artículos N° 1, 2 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77, al encontrarse emplazada sin permiso de la Dirección de Vialidad, en una intersección peligrosa, con publicidad variable, en movimiento, en contravención del Art. 6 del D.S. 1319/77.

RESUELVO


D.R.V.M. N° 1447 (EXENTA) /

1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 50 UTM (cincuenta Unidades Tributarias Mensuales), a empresa GRUPO DIGITAL, RUT. 77.895.390-0, con domicilio en El Rosal 4547, comuna de Huechuraba, por haber instalado y mantener instalado una pantalla led emplazada en la Faja del camino público Av. del Valle con Chicureo, Km.6.00, sentido descendente, Provincia de Santiago, contraviniendo el artículo N° 1, 2 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución

-2-

- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada **el retiro** de la pantalla publicitaria y de su estructura en infracción, dentro del plazo perentorio de siete **(07) días hábiles** contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

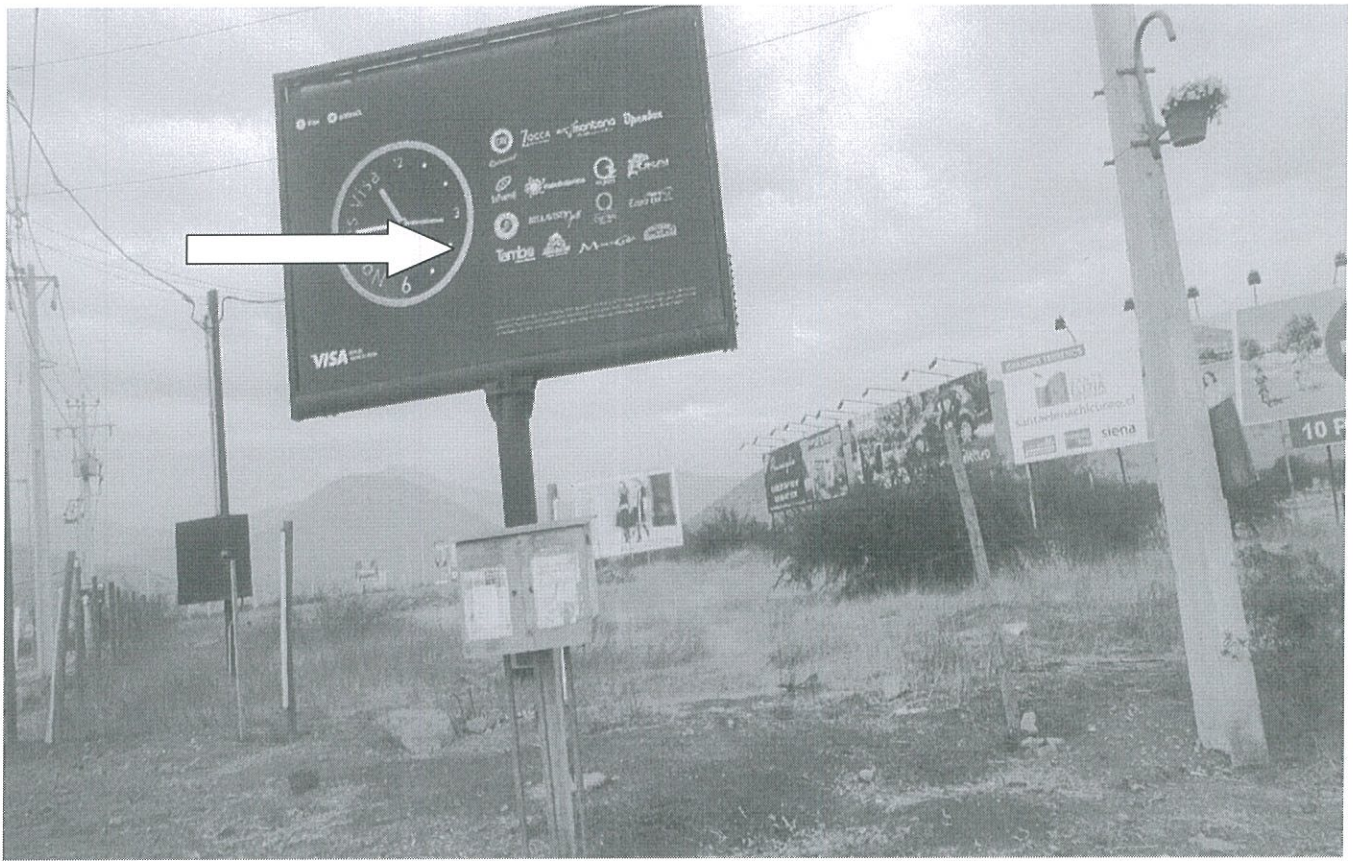

LMF/POM/NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. Grupo Digital
-El Rosal 4547, comuna Huechuraba, Santiago. Tel 02-9563220
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Colina
Av. Colina 700. Fono: (56 2) 707 33 00. Colina, Provincia de Chacabuco.
- Sra. Jefa División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco
- Sr. Jefe de Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

13/07/2015

PROCESO N° 8993997 /



Grupo Digital, G-19 Av. del Valle con Chicureo.

LMF/POM/NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. Grupo Digital
 - El Rosal 4547, comuna Huechuraba, Santiago. Tel 02-9563250
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Colina
Av. Colina 700. Fono: (56 2) 707 33 00. Colina, Provincia de Chacabuco.
- Sra. Jefa División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco
- Sr. Jefe de Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

13/07/2015

PROCESO N° 8993997 /